



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000066 DE 2021

(26 ENE 2021)

Por la cual se da continuidad a la inscripción del ICONTEC en el Registro Especial de Acreditadores en Salud

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 2.5.1.6.7 del Decreto 780 de 2016 y en desarrollo de lo establecido en el artículo 10 de la Resolución 2082 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 903 de 2014, compilado en el artículo 2.5.1.6.7 del Decreto 780 de 2016, el Gobierno nacional dispuso que las entidades nacionales que se encuentren interesadas en actuar como acreditadoras del Sistema Único de Acreditación en Salud deberán solicitarlo por escrito al Ministerio de Salud y Protección Social, anexando copia de la acreditación expedida por la International Society for Quality in Healthcare -ISQUA-, única entidad a nivel mundial acreditadora de entidades acreditadoras, en la que se verifique la vigencia de esta y certificación expedida por las entidades del sector salud en Colombia, en las que se evidencien los procesos desarrollados para el logro de la acreditación, su término de duración y que permitan demostrar una experiencia mínima de cinco (5) años, tal como lo establece el artículo 2.5.1.6.6 del precitado decreto.

Que el inciso 2 del artículo 10 de la Resolución 2082 de 2014, dispone que la continuidad de la inscripción se supedita a que la entidad acreditada presente a este Ministerio, con treinta (30) días de antelación al vencimiento de esta, copia de la nueva certificación emitida por la entidad acreditadora del programa de acreditación internacional.

Que, al acreditarse lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 903 de 2014, compilado por el artículo 2.5.1.6.7 del Decreto 780 de 2016 este Ministerio profirió la Resolución 2427 de 2014, mediante la cual inscribió al Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación – ICONTEC, identificado con NIT 860012336-1 en el Registro Especial de Acreditadores en Salud hasta el 31 de enero de 2017, otorgándole el código numérico 001 que lo identifica como entidad acreditadora a nivel nacional del Sistema Único de Acreditación en Salud. La inscripción le fue nuevamente otorgada al mencionado instituto mediante la Resolución 346 de 2017 hasta el 31 de enero de 2021.

Que el ICONTEC, mediante comunicaciones con radicados Nos. 202042302100552 del 9 de diciembre de 2020 y 202142300051792 del 13 de enero de 2021, manifestó su interés de continuar actuando como entidad acreditadora del Sistema Único de Acreditación en Salud y allegó copia de la certificación vigente de acreditación emitida por la entidad acreditadora internacional, en la que se extiende la otorgada por ISQUA, hasta enero de 2022.

26 ENE 2021

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000066 DE

2021

HOJA N° 2

Continuación de la resolución "Por la cual se da continuidad a la inscripción del ICONTEC en el Registro Especial de Acreditadores en Salud"

Que una vez verificado el cumplimiento de lo establecido en el inciso 2 del artículo 10 de la Resolución 2082 de 2014, se considera procedente dar continuidad a la inscripción del ICONTEC en el Registro Especial de Acreditadores en Salud, hasta el 31 de enero de 2022.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Dar continuidad a la inscripción otorgada mediante la Resolución 346 de 2017 al Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación - ICONTEC, identificado con N.I.T. 860012336-1 en el Registro Especial de Acreditadores en Salud, para lo cual conservará el código numérico único 001 que lo identifica como entidad acreditadora a nivel nacional del Sistema Único de Acreditación en Salud, hasta el 31 de enero de 2022.

Artículo 2. Comunicar el presente acto administrativo al Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación - ICONTEC.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de su comunicación.



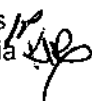
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 26 ENE 2021



FERNANDO RUIZ GÓMEZ
Ministro de Salud y Protección Social

Aprobó:
Viceministro de Salud Pública y Prestación de Servicios
Directora de Prestación de Servicios y Atención Primaria
Directora Jurídica



11/10